PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1495

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES DEL MAG - SEGUNDO LLAMADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 279.073", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 05/2014.

Asunción, 17 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Mantenimiento y Reparación de Aeronaves del MAG - Segundo llamado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 279.073", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 05/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma: **AEROCENTRO S.A.**; **b) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 27039/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 17 de fecha 20 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Aeronaves del MAG - Segundo llamado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 279.073", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 05/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: **VR S.A., AEROCENTRO S.A., LATOURRETTE & PARINI S.A.C., AEROMONT S.R.L., y RUBÉN DARÍO LEÓN TÉLLEZ.**

A continuación se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **AEROCENTRO S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 22 de fecha 04 de setiembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de la Oferta presentada surgen algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Verificados los documentos substanciales de la oferta presentada por la empresa: **AEROCENTRO S.A.**, se resuelve que esta oferta resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"** teniendo en cuenta que la adjudicación es Combinada por el Total.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se ha solicitado vía nota documentos adicionales a la empresa **AEROCENTRO S.A.**, y esta Firma ha contestado la nota en tiempo y forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1495

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES DEL MAG - SEGUNDO LLAMADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 279.073", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 05/2014.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC.

Verificada la integridad de las documentaciones presentadas por la empresa **AEROCENTRO S.A.**, se concluye que esta oferta resulta ser "OFERTA CALIFICADA", por cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **AEROCENTRO S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido.

Considerando que es un **llamado plurianual** se prevé la utilización para el presente ejercicio fiscal de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, y el saldo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, quedará sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **AEROCENTRO S.A.**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Aeronaves del MAG - Segundo llamado con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 279.073", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 05/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido. Considerando que es un **llamado plurianual** se prevé la utilización para el presente ejercicio fiscal de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, y el saldo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, quedará sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem